

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE "USHUAIA"

Ushuaia, de abril de 1986

VISTO: La necesidad de crear nuevos espacios verdes y paseos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el predio ubicado en la Sección C, Macizo 44 es propicio para este fin;

Que es factible y conveniente la concreción del plan de embellecimiento de que se trata;

Que grupos de mujeres de nuestro medio han manifestado su voluntad de colaborar para este fin con la donación de un rosal por familia;

Que un hecho de esta naturaleza no solo sirve al embellecimiento de la ciudad, sino también al esparcimiento y recreación de los niños;

Que contribuye a una mejor calidad de vida de nuestra población;

Que es competencia de este Concejo legislar sobre la construcción de plazas, monumentos, etc., de conformidad con el Artículo 67, Inciso 1º, del Decreto Ley nº 2191/57;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DECLARASE zona destino a espacio verde y paseo público la ubicada en la Sección C, Macizo 44.

ARTICULO 2º.- Declárase de Interés Comunitario el paseo público a construir en el predio mencionado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Denomínase con el nombre de "PASEO DE LAS ROSAS" al predio antes mencionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
ABEL GRANADA  
SECRETARIA

H. CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 187/86.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARA DEL DIA 02-04-86.-



ANA ORTIZ de CACHO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
U. G. B.

Ordenanza Numero: 187  
2/2



**MUNICIPALIDAD USHUAIA**

USHUAIA, 24 ABR 1986

VISTO: La Ordenanza nro.: 187/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara como zona de espacio verde y paseo público la Sección C, Macizo 44;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro.: 187/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se lo declara como zona de espacio verde y paseo público a la Sección "C" Macizo 44 de esta localidad.-

ARTICULO 2º.-REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 232/86.-

ES COPIA FIEL

Como Anexo  
Russo Hugo  
Mohamed Jaber C.  
Luisina Hctor

RAQUEL E. VERA DE MEMOZZA  
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia